

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 775-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 352-2010-D-FIME (Expediente Nº 146375) recibido el 23 de junio de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para que una delegación integrada por (04) profesores y (33) estudiantes de dicha unidad académica, realice una visita técnica a la "Central Hidroeléctrica del Cañón del Pato", en la ciudad de Caraz, Región Ancash, el 24 de junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 097-2010-CF-FIME por la cual se propone otorgar financiamiento a la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 973-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 929-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de una delegación integrada por los profesores Ing. **JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ**, Ing. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Ing. **HECTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ**, e Ing. **JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA**, así como treinta y tres (33) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a una visita técnica a la "Central Hidroeléctrica del Cañón del Pato", en la ciudad de Caraz, Región Ancash, el 24 de junio de 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada a la precitada visita, correspondiendo

la suma de S/. 250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles) a cada uno de los profesores mencionados, y la suma de S/.100.00 (cien nuevos soles) para cada uno de los treinta y tres estudiantes, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PROFESORES (04):**

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”  
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 180.00x04 S/. 720.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”  
Pasajes Lima – Caraz – Lima: S/. 70.00x04 280.00

**ESTUDIANTES:**

- c) Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “**A Estudiantes**” S/. 100.00 x 33 3,300.00
- TOTAL** S/. **4,300.00**

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, por el monto de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), correspondiente al financiamiento otorgado a los docentes, se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas; y por el monto de S/. 3,300.00 (tres mil trescientos nuevos soles), correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, se afecte al Programa Funcional 0050: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000827: “Mantenimiento de Comedor”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1; en ambos casos, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiado y de los estudiantes subvencionados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR** que los docentes financiados y los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, el informe académico respectivo relacionado con la asistencia a la mencionada visita de estudios.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; OCP; OT; ADUNAC; R.E. e interesados.